Entre los suscritos, **FABIOLA JÁCOME RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y por la otra, **MONTEVERDE & PEDREGAL S.A.S – PEDMON SAS** identificado con NIT. **900.961.004-7**, representada legalmente por **NINO CARLOS RENE FORERO SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.546.542** expedida en Zipaquirá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **MODIFICATORIO y ADICIÓN N° 01** al Contrato de Compraventa No. 497-2026, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, suscrito entre las partes, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que con fecha 30 de abril de 2026, el Municipio de Cajicá suscribió Contrato de Compraventa Nº 497-2026, con **MONTEVERDE & PEDREGAL S.A.S – PEDMON SAS** con NIT. **900.961.004-7** Representada Legalmente por el señor **NINO CARLOS RENE FORERO SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.546.542** expedida en Zipaquirá, cuyo objeto es la COMPRA DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ cuyo valor es de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($62.527.280) M/CTE** con un plazo de ejecución de UN (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 04 de mayo de 2026, fecha en que se inició el contrato, con fecha de terminación del mismo el 03 de junio de 2026.

3. Que el Contrato Nº 497-2026, se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

4. Que el Secretario de TIC y CTeI, mediante Estudio Previo radicado el 21 de mayo de 2026, solicita la presente Modificación, y Adición al Contrato de Compraventa No. 497 de 2026:

*"(…)Que la Secretaría de TIC y CTEI como supervisora del **Contrato de Compra Venta N° 497-2026**, contaba con una apropiación para el presente proceso por valor de $63.000.000, que durante el proceso de solicitud de información publicado en el SECOP II solicitó inicialmente cotización de 20 Acces Point - AP item No. 2 de las especificaciones técnicas del contrato, que mediante las cotizaciones allegadas se identificó que el presupuesto oficial no era suficiente para comprar la cantidad proyectada de 20 Acces Point, de acuerdo a los valores cotizados, que por lo tanto fue necesario disminuir la cantidad solicitada en la cotización inicial a 14 unidades del ítem 2, para que se pudiera realizar el proceso contractual, con el presupuesto con el que contaba la Secretaría en ese momento.*

Que teniendo en cuenta que en la Secretaría persiste la necesidad de contar con la totalidad de los equipos programados en esta vigencia, los cuales son requeridos para realizar el mantenimiento a las zonas WIFI y a su vez la adecuación de nuevas wifi a disposición de la comunidad cajiqueña, esto de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Meta 319 Garantizar al 80%el funcionamiento de 1 infraestructura en conectividad, logrando el acceso a las comunidades del municipio de Cajicá, que tiene dentro de sus productos adecuar 10 nuevas zonas Wifi durante el cuatrienio, que luego de finalizado el proceso contractual, la Secretaría realizó movimientos presupuestales que le permitieron reunir los recursos necesarios para completar la compra de las 20 unidades contempladas para la vigencia 2026 del ítem 2. Acces Point Inalámbrico, por lo que se requiere realizar la presente adición de recursos que permitan contratar la compra de las 6 unidades que por falta de presupuesto no se pudo realizar en la etapa contractual del CCV-497-2026.

Que con esta adición, se podría realizar la adecuación de puntos WIFI, en las juntas de acción comunal, donde se están adecuando los nuevos espacios comunitarios de innovación – ECOIN, En

estos espacio se pretende que la comunidad pueda acceder más fácil a todos servicios ofertados por la Secretaría TIC y CTeI como por ejemplo actividades de aprendizaje y actividades culturales pensadas en beneficio de la comunidad y en especial de sus niños y jóvenes que en ocasiones no encuentran un lugar donde puedan desarrollar sus labores educativas de la mejor forma.

*Que revisada la propuesta de la empresa **MONTEVERDE & PEDREGAL S.A.S – PEDMON SAS** se identifica que para el ítem No. 2 se ofertó un valor unitario de $2.160.000 con un valor IVA incluido en $2.570.400, así:*

2	***ACCESS POINT INALÁMBRICO AP*** **Especificaciones Técnicas:** Punto de acceso inalámbrico para interiores FAP-231G-N - Triradio (Wi-Fi-6E IEEE 802.11ax tribanda 2.4/5/6 GHz y funcionamiento dual 5G 2+2+2, 2 transmisiones y 3 radios) Nota: La banda de 6 GHz no está disponible en todas las normativas], antenas internas, 1 RJ45 10/100/1000, 1 RJ45 100/1000/2500 Base-T, Bluetooth/BLE, 1 USB tipo A, puerto de consola (RJ45). Kit de montaje en techo/pared, inyector PoE 802.3at GPI-130 y soporte FortiCare Premium incluido. **Condiciones adicionales a presentar con la oferta:** - Ficha técnica emitida por el fabricante de la marca - Certificado de distribuidor y/o mayorista autorizado en Colombia - Certificado de garantía del producto expedida por el fabricante marca o distribuidor autorizado en Colombia	Unidad	14	19%	$ 2.160.000	$ 410.400	$ 2.570.400	$ 35.985.600

Que la Secretaría solicitó cotización a la empresa Monteverde & Pedregal SAS, para la adición del ítem No. 2 en cantidad de 6 Access Point, la cual luego de verificada por el supervisor del contrato corresponde a los valores pactados en el contrato inicial.

*Que de acuerdo con la cotización el valor requerido sería de: **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($15.422.400) M/CTE. Relacionados así:***

Item	Descripción General	Cantidad	Porcentaje IVA	Valor unitario	Valor IVA	Valor IVA incluido	Valor Total
2	***ACCESS POINT INALÁMBRICO AP*** **Especificaciones Técnicas:** Punto de acceso inalámbrico para interiores FAP-231G-N - Triradio (Wi-Fi-6E IEEE 802.11ax tribanda 2.4/5/6 GHz y funcionamiento dual 5G 2+2+2, 2 transmisiones y 3 radios) Nota: La banda de 6 GHz no está disponible en todas las normativas, antenas internas, 1 RJ45 10/100/1000, 1 RJ45 100/1000/2500 Base-T, Bluetooth/BLE, 1 USB tipo A, puerto de consola (RJ45). Kit de montaje en techo/pared, inyector PoE 802.3at GPI-130 y soporte FortiCare Premium incluido. ***Condiciones adicionales a presentar con la oferta:*** - Ficha técnica emitida por el fabricante de la marca	*6*	*19%*	*$2.160.000*	*$410.400*	*$2.570.400*	*$15.422.400*

	- Certificado de distribuidor y/o mayorista autorizado en Colombia - Certificado de garantía del producto expedida por el fabricante marca o distribuidor autorizado en Colombia						
SUB TOTAL (ANTES DE IVA)					**$12.960.000**		
IVA					**$2.462.400**		
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**$15.422.400**		

Que en este sentido la Secretaría cuenta con los recursos para solventar el valor de la adición de recursos al contrato CCV-497-2026 y poder realizar la compra de los 6 Access Point requeridos para el mantenimiento de las Zonas WIFI de la Alcaldía.

*Que la empresa **MONTEVERDE & PEDREGAL S.A.S – PEDMON SAS, en su** cotización manifestó **que** cuenta con la disponibilidad para realizar la entrega inmediata de los 6 AP requeridos en la presente adición dentro del plazo de ejecución establecido, por lo que no es necesario prorrogar el contrato.*

*Que con esta adición no se afecta la esencia misma de la **Contrato de Compra Venta N° 497-2026***

*Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicionar a la **Contrato de Compra Venta N° 497-2026**, por la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS (15.422.400) M/CTE***

Que la realización de la adición es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden. (…)"

5. Que, según los argumentos expuestos por parte de la Secretaría TIC y CTeI, analizaron y establecieron la viabilidad, para realizar la **MODIFICACIÓN y ADICIÓN No. 01** al Contrato No. 497-2026. (*en el sentido de incluir al ANEXO FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA la cantidad de ítems objeto de la adición*)

6. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

7. Que, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente*: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.",* por lo anterior, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

8. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la Ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de TIC y CTeI actuando como supervisor del contrato considera necesario realizar el Modificatorio y Adición No.01 al referido contrato, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. La presente tiene como objeto **MODIFICAR y ADICIONAR** el Contrato de Compraventa Nº 497 de 2026, cuyo objeto es **COMPRA DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR. el valor del Contrato No. 497-2026, en la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS (15.422.400) M/CTE**

Por lo anterior el **VALOR DEL CONTRATO**, suscrito de manera electrónica en la plataforma SECOP II, quedará así:

> ***VALOR DEL CONTRATO*** *El valor del Contrato de Compraventa corresponde a la suma de* ***SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($77.949.680) M/CTE,*** *incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.*

CLAUSULA TERCERA – SOPORTE PRESUPUESTAL El gasto que ocasione la presente adición se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal.

CDP No. 2026001266 de fecha 20 de mayo de 2026			
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
2.3.5.2301079-2024251260079-2.3.2.02.02.008-319-1.2.1.0.00 FUENTE: 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTE DE LIBRE DESTINACIÓN	**$15.422.400**	**$15.422.400**

CLÁUSULA CUARTA. – MODIFICAR. el Contrato de Compraventa Nº 497-2026, en el sentido de incluir al contrato ANEXO FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA las siguientes cantidades al ítem 02 Access Point:

Item	Descripción General	Cant.	Porcentaje IVA	Valor unitario	Valor IVA	Valor IVA incluido	Valor Total
2	***ACCESS POINT INALÁMBRICO AP*** **Especificaciones Técnicas:** Punto de acceso inalámbrico para interiores FAP-231G-N - Triradio (Wi-Fi-6E IEEE 802.11ax tribanda 2.4/5/6 GHz y funcionamiento dual 5G 2+2+2, 2 transmisiones y 3 radios) Nota: La banda de 6 GHz no está disponible en todas las normativas, antenas internas, 1 RJ45 10/100/1000, 1 RJ45 100/1000/2500 Base-T, Bluetooth/BLE, 1 USB	*6*	*19%*	*$2.160.000*	*$410.400*	*$2.570.400*	*$15.422.400*

	tipo A, puerto de consola (RJ45). Kit de montaje en techo/pared, inyector PoE 802.3at GPI-130 y soporte FortiCare Premium incluido. ***Condiciones adicionales a presentar con la oferta:*** - Ficha técnica emitida por el fabricante de la marca - Certificado de distribuidor y/o mayorista autorizado en Colombia - Certificado de garantía del producto expedida por el fabricante marca o distribuidor autorizado en Colombia						
SUB TOTAL (ANTES DE IVA)					**$12.960.000**		
IVA					**$2.462.400**		
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**$15.422.400**		

CLAUSULA QUINTA - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA ratifican el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato, que no son objeto de modificación mediante la presente adición.

CLAUSULA SEXTA - El contratista debe modificar las garantías estipuladas en el **ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES** del contrato No. 497-2026, conforme el presente documento.

CLAUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente Modificación y Adición requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

FIN DEL DOCUMENTO